



EDICTO AMPLIACION DE PLAZO DE SOLICITUDES

Con fecha 30.09.2026 el sr. Alcalde presidente ha dictado decreto 0907/2026 por el que se aprueba la ampliación del plazo de solicitudes de la subvención destinada a asociaciones municipales y entidades sin ánimo de lucro durante el año 2026, destinadas a la ejecución de proyectos y actividades relacionados con ámbitos de igualdad, bienestar social, mayores, educación, juventud e infancia, medio ambiente, cultura, participación ciudadana, salud y consumo.

“Mediante Resolución de alcaldía de fecha 07.09.2026, se convocaron ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2026, destinadas a las asociaciones municipales y entidades sin ánimo de lucro.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el número de solicitudes previstas, la poca difusión que se ha realizado, se considera que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el municipio de Aldeatejada”,





RESUELVO

PRIMERO. Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de convocatoria de subvenciones establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones municipales y entidades sin ánimo de lucro durante el año 2026 hasta el día 13.10.2026 incluido.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica, página web municipal y en el BOP de Salamanca.

En Aldeatejada a la fecha de la firma electrónica.

